

# Párrafos de Énfasis

La profesión ha considerado que, cuando existen ciertas circunstancias o hechos, en proceso completados, que por su importancia logren ser destacados, aunque no afecten la opinión profesional en su sustancia, dichos hechos o circunstancias deben ser expuestos en el dictamen, en párrafos especiales nombrados párrafos de énfasis.

Los párrafos de énfasis enfatizan entonces, en el dictamen, hechos o circunstancias que tienen importancia para el lector de los estados financieros y que conviene llevarle a su atención, aunque dichos hechos y circunstancias no alteren el sentido de la expresión profesional manifestada en el dictamen. De acuerdo con la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA), las condiciones o circunstancias bajo las cuales puede presentarse la necesidad de incluir un párrafo de énfasis en el dictamen son las siguientes (Boletín 4010, párrafo 65 a 76):

- a) Cuando concurren consistencias importantes, no cuantificables, tales como demandas o juicios contra la empresa.
- b) Cuando existan problemas que pongan en duda la persistencia del negocio y coloquen en riesgo la norma de información financiera nombrada “negocio en marcha”
- c) Cuando sucedan cambios en la aplicación de las normas de información financiera o reglas particulares, razonables y justificados que causen efectos de gran importancia, que alteren o afecten la comparabilidad de las cifras de un ejercicio con el ejercicio previo.
- d) Cuando se cometan los ajustes o correcciones importantes a los resultados de ejercicios anteriores para corregir errores u omisiones cometidos en aquellos.
- e) Cuando existan operaciones significativas con partes relacionadas.

# Párrafos de Énfasis

- f) Cuando la empresa en cuestión se halle en la etapa preparativa, en liquidación se haya fusionado, escindido, etcétera.

## Presentación en el Dictamen

El boletín 4010 de la CONPA presenta modelos de párrafos de énfasis para los primeros tres casos listados antes (contingencias- párrafos 72 a 76; negocio en marcha, párrafos del 85 al 89 y cambios en principios, párrafos de la 95 a la 99). En los tres ejemplos, el párrafo de énfasis relativo se presenta como un párrafo previo al de la opinión. Lo anterior, con el objetivo de llevar al lector al estudio y a la toma de conciencia de la circunstancia que el auditor desea enfatizar antes, precisamente, de leer la opinión profesional sobre los estados financieros.

Derivado de la anterior, la propuesta de la CONPA debe ser respetada en el fondo, pero puede variar en la forma en opinión del autor. El párrafo de énfasis puede presentarse como el último párrafo del dictamen, precisamente después de la opinión, ya que el párrafo de énfasis no altera el fondo de la opinión del dictamen del contador público. Es más atractivo expresar la opinión tal como debe expresarse de principio a fin con sus tres párrafos normales y concluir haciendo la advertencia explícita que se desea transmitir al lector en el último párrafo (de énfasis). De cualquier manera, esta presentación no contraviene el fondo de recomendación de la comisión de normas.

Faltaría, así mismo, comentar sobre la razón de fondo para que los órganos profesionales hayan tomado la decisión de que algunos hechos o circunstancias que no alteran el fondo de opinión del contador público, deban ser incluidos en su opinión. Esto, en estricta doctrina, resulta cuestionable porque los asuntos o cuestiones enfocadas en los párrafos de énfasis pueden estar incluidos en notas a los estados financieros que aclaren perfectamente las circunstancias a que se refieren.

Quizás el párrafo de énfasis podría comprenderse como un medio de información del contador público, cuando los estados financieros de cuya enunciación es responsable el cliente, no incluyan en sus notas la revelación adecuada de dichas circunstancias y entonces, el contador público, haciendo uso de su derecho, incluye las mismas en párrafos de énfasis. Pero no es el caso y debemos comprender que los párrafos de énfasis obligan a revelar asuntos trascendentales en la información del negocio; los cuales podrán estar o no revelados en las notas a los estados financieros. En todo caso, en la redacción del párrafo de

# Párrafos de Énfasis

énfasis pueden utilizarse y referenciarse dichos asuntos trascendentales, cuando exista la explicación que ofrezca la corporación en la nota correspondiente.

## **Otras situaciones que producen párrafos de énfasis**

Cuando se formula un dictamen, también existen otros aspectos que pueden considerarse y deben tomarse en cuenta.

### **Ajustes a resultados de ejercicios anteriores.**

En ocasiones, la organización se ve en la necesidad de realizar correcciones a los resultados de ejercicios anteriores que afectan los resultados del ejercicio que está dictaminado. Estos ajustes:

- a) Pueden poseer efecto retroactivo y cambiar los estados financieros de años anteriores que ya se hubieran emitido o más adecuadamente.
- b) Pueden ser registrados en el ejercicio que se esté dictaminando. En cualquiera de los dos casos, el contador público debe efectuar una adecuada revelación de estas circunstancias para prevenir al lector de los ajustes registrados que afectan la comparabilidad de los resultados del ejercicio en curso contra los resultados de ejercicios anteriores. Esta revelación deberá hacerse en un párrafo de énfasis.

### **Conocimiento de hechos posteriores a la fecha del balance.**

Puesto que el contador público responde de los eventos importantes que puedan perturbar la situación financiera y los resultados del ejercicio que se dictamina acontecidos entre el período que se va desde la fecha del balance (por lo general el 31 de diciembre de cada año) hasta la fecha en que se formula el dictamen (por lo general los primeros meses del año siguiente al que se dictamina), el auditor debe señalar dichos eventos por el efecto que tienen las perspectivas del negocio y la forma en que estas pueden ser afectadas por “hecho posterior”.

# Párrafos de Énfasis

Los hechos posteriores pueden ser actividades de negocios normales, como una compra significativa que agrande o acreciente de manera trascendente la capacidad de producción de la empresa en su capacidad de ventas, o puede provenir de eventos externos que afectan de forma directa, como por ejemplo, una destrucción importante de su planta por incendio o cualquier otra causa natural, terremoto, huracán, etcétera.

En cualquier caso, cuando el hecho va a afectar de forma significativa el comportamiento económico de la organización, esto debe ser correctamente informado a los lectores de los estados financieros. Por esta razón, el dictamen debe contener un párrafo de énfasis que haga clara descripción del evento para su consideración por los lectores.

Cuando un párrafo de énfasis emana de esta circunstancia, el dictamen debe tener dos fechas. La primera será la emisión del propio dictamen y la segunda, aquella en que se dio el evento posterior que se revela para su consideración por los lectores.

**Referencia:**

Mendivil, V. (2013). Elementos de auditoría (6ª Edición). México: Cengage Learning.